Aucallama, 05 de Marzo del 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000018-2026-MDA/ALCA

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGION DE LIMA;

VISTOS:

El Informe N° 000425-2026-MDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°000020-2026-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *"Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que señala la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, señala que una de las atribuciones del alcalde: 6 *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"*, asimismo el artículo 43° señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32387. Asimismo, establece que las transferencias de recursos autorizadas por la citada disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con los criterios señalados en el artículo 3 de la Ley N° 32387; acorde a los índices de distribución aprobados mediante Resolución Ministerial, conforme a la normatividad vigente. Dichos recursos se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco

V° B°
Firmado digitalmente por VEGA CHILON Jexer Edy FAU 20188930027 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2026 15:03:49 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por QUINTANA MENDOZA Luis Alberto FAU 20188930027 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2026 15:02:19 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por PALACIOS GUTIERREZ Erika Briseck FAU 20188930027 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2026 14:59:12 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Aucallama, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniaucallama.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **JKTAYKG**

de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026; correspondiendo al Pliego 301330 Municipalidad Distrital de Aucallama. la transferencia entre partidas para el año fiscal 2026 hasta por la suma de S/1,339,877.00 (Un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles).

Que, en el enciso 46.1. del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el enciso 28.2. del Articulo 28 de la Directiva Nº 0005-2026-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°023-2026-EF/50.01, detalla que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 000425-2026-MDA-OGPP, de fecha 03 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto estando a lo dispuesto en la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se hace efectiva la incorporación de Transferencias entre partidas en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Aucallama, para el año Fiscal 2026; por la suma de S/. 1,339,877.00 (Un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°000020-2026-MDA/GM, de fecha 03 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal en atención al Informe N° 000425-2026-MDA-OGPP, de fecha 03 de marzo del 2026, remite los actuados respecto a la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Aucallama para el Año Fiscal 2026, autorizada mediante Decreto Supremo Nº 029-2026-EF, en el marco del incremento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), a fin de que mediante resolución de alcaldía se apruebe la desagregación e incorporación de los recursos autorizados.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) del Artículo 20° y el Artículo 43º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF, por la suma de **S/. 1,339,877.00 (Un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		**En Soles)**
SECCION PRIMERA	**Gobierno Central**	
PLIEGO	**M. de Economía y Finanzas**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	**Recursos Ordinarios**	
GASTO CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		
TOTAL, EGRESOS:		**S/. 1,339,877.00**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Aucallama, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniaucallama.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **JKTAYKG**

A LA		**(En Soles)**
SECCION SEGUNDA	Gobierno Local	
PLIEGO 301330	Municipalidad Distrital de Aucallama	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados	
GASTO CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no financieros		
TOTAL, EGRESOS:		**S/. 1,339,877.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. **– DISPONER,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para codificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. **– DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remitir una copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO DIGITALMENTE
EDWIN BISELACH VALDIVIA SANTIAGO
ALCALDE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Aucallama, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.muniaucallama.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **JKTAYKG**